
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2009**

PARTIDA 18

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
Partida : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	858.752.321
06	Rentas de la Propiedad	851.208
07	Ingresos de Operación	3.524.876
08	Otros Ingresos Corrientes	1.877.789
09	Aporte Fiscal	805.440.839
10	Venta de Activos No Financieros	29.087.201
12	Recuperación de Préstamos	2.152.160
13	Transferencias para Gastos de Capital	15.322.248
15	Saldo Inicial de Caja	496.000
	GASTOS	858.752.321
21	Gastos en Personal	53.455.503
22	Bienes y Servicios de Consumo	13.094.498
23	Prestaciones de Seguridad Social	21
24	Transferencias Corrientes	1.297.849
25	Integros al Fisco	10.428
26	Otros Gastos Corrientes	2.700.503
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.360.290
31	Iniciativas de Inversión	205.846.521
33	Transferencias de Capital	579.897.287
34	Servicio de la Deuda	89.421

GLOSAS :

- 01 Los actos administrativos que den cuenta de convenios con entidades públicas y/o privadas que consideren aportes o financiamiento para nuevas iniciativas y los que regulen el otorgamiento de premios en concursos públicos relativos a desarrollo urbano o políticas de vivienda, deberán ser autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
- 02 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos de esta Partida.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
Partida : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	Parque Metropolitano (05)	Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización (01, 02, 03, 04)
	INGRESOS	166.292.483	8.992.546	683.467.292
06	Rentas de la Propiedad	-	323.387	527.821
07	Ingresos de Operación	11	1.611.106	1.913.759
08	Otros Ingresos Corrientes	367.734	65.484	1.444.571
09	Aporte Fiscal	159.398.424	6.967.477	639.074.938
10	Venta de Activos No Financieros	-	15.092	29.072.109
12	Recuperación de Préstamos	-	-	2.152.160
13	Transferencias para Gastos de Capital	6.386.314	-	8.935.934
15	Saldo Inicial de Caja	140.000	10.000	346.000
	GASTOS	166.292.483	8.992.546	683.467.292
21	Gastos en Personal	24.116.271	3.113.209	26.226.023
22	Bienes y Servicios de Consumo	7.339.454	1.443.282	4.311.762
23	Prestaciones de Seguridad Social	11	10	-
24	Transferencias Corrientes	1.019.328	-	278.521
25	Integros al Fisco	5.912	4.516	-
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	2.700.503
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.017.931	29.779	312.580
31	Iniciativas de Inversión	36.586.138	4.401.650	164.858.733
33	Transferencias de Capital	95.129.103	-	484.768.184
34	Servicio de la Deuda	78.335	100	10.986

GLOSAS :

- 01 Aplicación Ley N° 19.281, Subsidios Leasing
La cantidad de subsidios que podrán otorgarse por aplicación de la Ley N° 19.281 será de hasta 2.000, para el conjunto de los SERVIU.
- 02 Asociadas a Subtítulo 31, Item 02:
PROGRAMAS CONCURSABLES
Pavimentos Participativos
El arrastre del monto que deben solventar los Servicios respecto del programa que se inicie en el año no podrá exceder de 70%.
Condominios de Vivienda Social
Con cargo a los Programas de Asistencia Financiera al Mejoramiento de Condominios Sociales, de Protección del Patrimonio Familiar o aquellos que los reemplacen, se podrán financiar las obras, acciones y/o actividades a que se refiere el Título IV de la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria y las relacionadas con la regularización de condominios de viviendas sociales a que se refiere el artículo 1° transitorio de la ley N° 20.168.
- 03 Asociada a Subtítulo 33, Item 01:
 - a) El programa del año quedará conformado exclusivamente por aquellos subsidios cuyo proceso de postulación haya concluido el 31 de diciembre del 2009.

- 03 b) Los montos consignados en los presupuestos de cada SERVIU a nivel de asignación del referido ítem podrán ser excedidos hasta el mes de Noviembre, con el objeto de dar continuidad al pago de los respectivos certificados de subsidios, no pudiendo sobrepasarse la cantidad total del ítem.

Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente dentro del trimestre en que se produzcan.

- c) Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta M\$ 1.682.673 para gastos de administración asociados directamente con el proceso de llamado, postulación y selección de beneficiarios. Previo a la ejecución del gasto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos, que distribuirá este monto entre los SERVIU y la Subsecretaría conforme a criterios técnicos y al programa de actividades, materias que deberán explicitarse en la resolución señalada. No se podrán efectuar gastos en personal con cargo a estos recursos.
- d) Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Aseguramiento de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación de proyectos y otras acciones de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas. Previo a la ejecución del gasto, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo dictará una resolución durante el mes de Diciembre de 2008, visada por la Dirección de Presupuestos, en la que se fijará el monto anual de este Plan, su distribución entre los SERVIU y la Subsecretaría conforme a criterios técnicos, y al programa de actividades, materias que deberán explicitarse en la resolución señalada. Las personas contratadas con cargo a este Plan podrán tener la calidad de Agentes Públicos, en un número que no exceda de 80.
- e) En caso de Condominios de Vivienda Social tipo A, regulados por la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria se podrá postular a los tres títulos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en forma simultánea, siempre que se trate de construcción en altura, entendida como aquella de dos o más pisos que contemple superposición de viviendas compartiendo elementos estructurales y divisorios horizontales de las unidades.

De los recursos considerados en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, deberá destinarse a lo menos un 20% para el financiamiento de obras en Condominios Sociales.

04 Asociada a Ingresos

Con cargo a mayores ingresos propios por sobre el monto consignado en la meta presupuestaria, los SERVIU podrán proponer a contar de Julio de 2009 iniciativas de inversión por un monto de hasta 100% de estos mayores ingresos, las que no podrán significar compromisos para los años siguientes. La Subsecretaría de Vivienda, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, determinará las asignaciones presupuestarias que conformarán la meta de ingresos propios y el monto correspondiente para cada servicio.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

**Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (01, 02, 12, 13)**

PARTIDA : 18

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		61.063.723
07		INGRESOS DE OPERACION		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		367.734
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		367.723
	99	Otros		11
09		APORTE FISCAL		54.189.664
	01	Libre		54.189.664
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		6.386.314
	02	Del Gobierno Central		6.386.314
	005	IVA Concesiones Transantiago		764.086
	006	Del Programa Nacional de Eficiencia Energética		5.622.228
15		SALDO INICIAL DE CAJA		120.000
		GASTOS		61.063.723
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	20.752.736
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05, 06	5.845.889
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11
	01	Prestaciones Previsionales		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.019.328
	01	Al Sector Privado		384.494
	005	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	07	318.600
	500	Instituto de la Construcción		37.260
	502	Instituto Nacional de Normalización		28.634
	03	A Otras Entidades Públicas		634.834
	391	Programa Apoyo a Bicentenario	08	634.834
25		INTEGROS AL FISCO		5.912
	01	Impuestos		5.912
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.012.621
	03	Vehículos		267.624
	04	Mobiliario y Otros		78.067
	05	Máquinas y Equipos		58.971
	06	Equipos Informáticos		799.777
	07	Programas Informáticos		808.182
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.215.143
	01	Estudios Básicos		1.307.143
	02	Proyectos		2.908.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		27.133.748
	01	Al Sector Privado	09	26.722.276
	027	IVA Concesiones Transantiago		764.086
	037	Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD	10	453.708
	041	Convenio Universidades		55.330
	124	Subsidio Complementario		751.864
	125	Subsidio a la Originación		1.249.457
	126	Subsidio Implícito		33.651
	127	Subsidios Leasing		1.065.468
	129	Subsidios Cartera Hipotecaria		16.726.484
	130	Subsidio de Aislamiento Térmico		5.622.228

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	03	A Otras Entidades Públicas		385.081
	001	Otras Transferencias a SERVIU	11	331.981
	051	Cumplimiento Convenio MINVU-FDI-CORFO		42.480
	052	Cumplimiento Convenio MINVU-Corporación de la Madera		10.620
	07	A Organismos Internacionales		26.391
	001	Convenio Cities Alliance		26.391
34		SERVICIO DE LA DEUDA		78.335
	03	Intereses Deuda Interna		37.990
	07	Deuda Flotante		40.345

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 55
- 02 Los actos administrativos que establezcan ayudas estatales destinadas a la obtención de soluciones habitacionales y sus modificaciones, deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos cuando tengan incidencia financiera y/o presupuestaria. Igual visación se requerirá respecto de los instrumentos que regulan los programas de Desarrollo Urbano que presenten tal incidencia.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 1.152
- b) Horas extraordinarias año : 183.200
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 232.106
- Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales : 1.328.415
- Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 57
- Miles de \$: 577.241
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 56 personas para el conjunto de la Subsecretaría y de los SERVIU con un gasto total anual máximo de M\$ 875.774. Estas personas tendrán la calidad de Agentes Públicos, y desarrollarán labores de fiscalización relacionadas con el control de programas de vivienda, gestión de grandes proyectos de desarrollo urbano y de vialidad urbana que atiende el Ministerio. Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las respectivas tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose su destinación.
- 05 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 198.006
- Miles de \$
- 06 Con cargo a estos recursos se contratarán estudios de planificación urbana (IPT) que abarquen los niveles Regionales, Intercomunales y/o Comunales, por un monto de M\$ 635.076, y se podrán financiarlos gastos asociados a la licitación, contratación y difusión de estos estudios así como la publicación de los instrumentos. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá realizar Convenios con Municipalidades y/o Gobiernos Regionales cuando exista financiamiento compartido. El MINVU informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, el estado de avance de las licitaciones y ejecución de dichos estudios.

- 07 Recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes al primer y segundo quintil de ingresos, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen dichas labores, en el marco de los programas habitacionales de dicha cartera. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La Subsecretaría deberá enviar copia de dicho convenio a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que irroguen los fines y actividades que contempla el Decreto Supremo N° 176 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 09 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, acerca de la solución a los deudores hipotecarios SERVIU y SERVIU Banca, así como de todos los programas que hayan recibido algún subsidio del Estado como PET, Leasing y otros.
- 10 Con estos recursos se podrán financiar exclusivamente actividades relacionadas con el ámbito urbano, tales como estudios, asesorías, consultorías, publicaciones, seminarios y talleres.
- 11 Para gastos de inversión originados por situaciones de emergencia, definidos mediante resolución fundada del Ministro de Vivienda y Urbanismo, con copia a la Dirección de Presupuestos.
- Tratándose de situaciones calificadas como de calamidad pública (terremotos, inundaciones, aluviones, etc.) se podrá financiar todo tipo de gastos, con excepción de aquellos asociados a personal.
- Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos. Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.
- 12 Durante el primer trimestre de 2009, la Subsecretaría propondrá indicadores que permitan cuantificar y evaluar la focalización de los programas de subsidio habitacional, así como evaluar la focalización de los programas de años anteriores. Esta información deberá ser enviada, una vez propuestos dichos indicadores, a las comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados.
- 13 Aplicada la Ficha de Protección Social a los deudores PET en 2008 y realizada la evaluación para identificar a aquellos deudores vulnerables, durante el primer trimestre de 2009, el Gobierno diseñará una política para abordar estos casos, aplicando los criterios enunciados por la Presidenta de la República el 21 de mayo de 2008. Esta política será informada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y se implementará a partir de abril de 2009.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Chile Barrio (04)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		48.580.955
		APORTE FISCAL		48.560.955
		Libre		48.560.955
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.000
		GASTOS		48.580.955
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	716.753
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	171.330
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.310
	06	Equipos Informáticos		5.310
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		47.687.562
	01	Al Sector Privado		47.687.562
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		47.687.562

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 10
 - b) Horas extraordinarias año : 4.779
 - Miles de \$: 4.779
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 6.372
 - Miles de \$: 6.372
 - d) Convenios con personas naturales : 426.043
 - Miles de \$: 426.043
- 02 Los Secretarios Técnicos Regionales deberán ser profesionales o expertos que acrediten experiencia en las tareas requeridas.
Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos. En dicha resolución podrá otorgárseles la calidad de Agente Público, en un número que no podrá exceder de 17. Los Secretarios Técnicos Regionales dependerán del Director del SERVIU en coordinación con la Dirección del Programa Chile Barrio.
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
Miles de \$: 4.781
- 04 La Dirección del Programa Chile Barrio deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2009, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias por egresar a nivel regional para el año 2008.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Recuperación de Barrios

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		56.647.805 56.647.805 56.647.805
21		GASTOS		56.647.805
22		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	2.646.782
31		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.322.235
31	02	INICIATIVAS DE INVERSION Proyectos		32.370.995 32.370.995
33	03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A Otras Entidades Públicas		20.307.793 20.307.793
	002	Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios	03	20.307.793

GLOSAS :

01 Incluye :

- d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$

: 2.646.782

02 Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 48 personas en calidad de agentes públicos, las que desarrollarán labores de fiscalización relacionadas con la gestión del Programa de Recuperación de Barrios. Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia, en el mismo mes de dictación, a la Dirección de Presupuestos, identificándose las labores a ser ejecutadas.

03 El Ministerio de Vivienda y Urbanismo celebrará un Convenio de Cooperación con la municipalidad respectiva que establecerá el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. Dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos.

Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos.

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los convenios firmados con los municipios, especificando los recursos asignados a cada uno de ellos.

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de municipalidades beneficiadas como la cantidad de recursos entregados y las actividades realizadas con los recursos.

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Parque Metropolitano (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.992.546
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		323.387
07		INGRESOS DE OPERACION		1.611.106
	02	Venta de Servicios		1.611.106
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		65.484
	99	Otros		65.484
09		APORTE FISCAL		6.967.477
	01	Libre		6.967.477
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.092
	99	Otros Activos no Financieros		15.092
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		8.992.546
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.113.209
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.443.282
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		4.516
	01	Impuestos		4.516
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		29.779
	03	Vehículos		24.386
	04	Mobiliario y Otros		2.207
	05	Máquinas y Equipos		3.186
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.401.650
	02	Proyectos	04	4.401.650
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	393
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	426.337
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	2.657
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	58.537
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	1
	– Miles de \$:	4.433
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	26.607
04	Incluye M\$ 2.838.237 para financiar la mantención de Parques en la Región Metropolitana, construidos hasta el 31 de diciembre del año 2002.		

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU I Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	21
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.728.092
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		23.737
	01	Arriendo de Activos No Financieros		9.061
	03	Intereses		1.932
	99	Otras Rentas de la Propiedad		12.744
07		INGRESOS DE OPERACION		15.600
	01	Venta de Bienes		15.589
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		63.654
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		46.272
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		12.634
	99	Otros		4.748
09		APORTE FISCAL		11.559.883
	01	Libre		11.559.883
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		695.840
	99	Otros Activos no Financieros		695.840
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		61.157
	02	Hipotecarios		61.157
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		285.221
	03	De Otras Entidades Públicas		285.221
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		199.189
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		86.022
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		12.728.092
21		GASTOS EN PERSONAL	02	900.235
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	113.542
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.904
	01	Al Sector Privado		3.904
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		3.904
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.406
	04	Mobiliario y Otros		9.406
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.766.231
	02	Proyectos		2.766.231
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.934.138
	01	Al Sector Privado		8.934.138
	001	Subsidios Localización FSV		689.570
	019	Subsidios Rurales		139.375
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.062
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		6.979.831
	025	Sistema Subsidio Habitacional		397.617
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		715.219
	127	Subsidios Leasing		11.464
34		SERVICIO DE LA DEUDA		625
	07	Deuda Flotante		625

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	67
b)	Horas extraordinarias año	:	
	– Miles de \$:	4.980
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	19.919
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	8.386
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	5.817

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU II Región (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 22
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.498.596
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.360
	01	Arriendo de Activos No Financieros		10.641
	03	Intereses		2.767
	99	Otras Rentas de la Propiedad		4.952
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		43.278
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		18.384
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		18.094
	99	Otros		6.800
09		APORTE FISCAL		22.654.214
	01	Libre		22.654.214
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.341.613
	99	Otros Activos no Financieros		1.341.613
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		87.593
	02	Hipotecarios		87.593
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		330.516
	03	De Otras Entidades Públicas		330.516
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		272.776
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		57.730
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		24.498.596
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.322.546
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	114.893
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.080
	01	Al Sector Privado		17.080
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		17.080
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.080
	04	Mobiliario y Otros		14.080
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.142.374
	02	Proyectos		6.142.374
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.887.149
	01	Al Sector Privado		16.887.149
	001	Subsidios Localización FSV		788.152
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.062
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		8.116.867
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.232.147
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		6.716.529
	127	Subsidios Leasing		32.392
34		SERVICIO DE LA DEUDA		463
	07	Deuda Flotante		463

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	7
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	96
b)	Horas extraordinarias año	:	
	– Miles de \$:	8.155
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	26.508
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	10.097
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	7.137

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU III Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.602.957
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.997
	01	Arriendo de Activos No Financieros		4.265
	03	Intereses		1.732
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		26.227
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.449
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		11.333
	99	Otros		7.445
09		APORTE FISCAL		12.151.556
	01	Libre		12.151.556
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.310
	99	Otros Activos no Financieros		68.310
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		54.858
	02	Hipotecarios		54.858
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		272.987
	03	De Otras Entidades Públicas		272.987
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		185.997
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		86.980
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		12.602.957
21		GASTOS EN PERSONAL	02	821.522
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	66.035
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.119
	01	Al Sector Privado		8.119
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		8.119
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.311
	04	Mobiliario y Otros		9.311
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.007.666
	02	Proyectos		1.007.666
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.689.162
	01	Al Sector Privado		10.689.162
	001	Subsidios Localización FSV		1.821.751
	019	Subsidios Rurales		677.438
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.062
	022	Subsidios Especiales		1.062
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		5.903.262
	025	Sistema Subsidio Habitacional		868.732
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.393.851
	127	Subsidios Leasing		22.004
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.131
	07	Deuda Flotante		1.131

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	56
b)	Horas extraordinarias año	:	4.316
	– Miles de \$:	20.795
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	20.795
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	9.681
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	3.568

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU IV Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	24
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.281.664
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		18.516
	03	Intereses		4.366
	99	Otras Rentas de la Propiedad		14.150
07		INGRESOS DE OPERACION		41.011
	01	Venta de Bienes		41.000
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		143.125
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.666
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		28.561
	99	Otros		106.898
09		APORTE FISCAL		23.573.017
	01	Libre		23.573.017
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		138.260
	02	Hipotecarios		138.260
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		344.735
	03	De Otras Entidades Públicas		344.735
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		331.981
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		12.744
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		24.281.664
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.267.978
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	154.623
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.269
	01	Al Sector Privado		20.269
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		20.269
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33.843
	04	Mobiliario y Otros		14.762
	05	Máquinas y Equipos		19.081
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.950.794
	02	Proyectos		6.950.794
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.853.762
	01	Al Sector Privado		15.853.762
	001	Subsidios Localización FSV		1.275.468
	019	Subsidios Rurales		677.593
	022	Subsidios Especiales		1.062
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		8.970.949
	025	Sistema Subsidio Habitacional		1.680.043
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		3.127.555
	127	Subsidios Leasing		121.092
34		SERVICIO DE LA DEUDA		384
	07	Deuda Flotante		384

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	100
b)	Horas extraordinarias año	:	9.305
	– Miles de \$:	31.189
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	31.189
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	9.370
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	6.372

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU V Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	25
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		73.418.335
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		84.278
	01	Arriendo de Activos No Financieros		16.376
	03	Intereses		9.217
	99	Otras Rentas de la Propiedad		58.685
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		146.645
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		63.695
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		60.292
	99	Otros		22.658
09		APORTE FISCAL		69.618.954
	01	Libre		69.618.954
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.189.992
	99	Otros Activos no Financieros		1.189.992
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		291.859
	02	Hipotecarios		291.859
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.063.585
	03	De Otras Entidades Públicas		2.063.585
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		1.373.075
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		690.500
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		73.418.335
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.605.751
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	300.856
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.839
	01	Al Sector Privado		19.839
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		19.839
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.164
	04	Mobiliario y Otros		30.164
31		INICIATIVAS DE INVERSION		18.467.354
	02	Proyectos		18.467.354
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		51.994.024
	01	Al Sector Privado		51.994.024
	001	Subsidios Localización FSV		8.888.402
	019	Subsidios Rurales		872.330
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.062
	022	Subsidios Especiales		1.062
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		28.517.800
	025	Sistema Subsidio Habitacional		7.674.849
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		5.230.171
	127	Subsidios Leasing		139.438
	128	Subsidio de Reparación y Mantenimiento Viviendas SERVIU		668.910
34		SERVICIO DE LA DEUDA		336
	07	Deuda Flotante		336

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	233
b)	Horas extraordinarias año	:	
	– Miles de \$:	10.408
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	32.883
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	3
	– Miles de \$:	15.595
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	14.847

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU VI Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	26
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.705.300
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		22.067
	01	Arriendo de Activos No Financieros		9.938
	03	Intereses		2.967
	99	Otras Rentas de la Propiedad		9.162
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		66.742
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		40.040
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		19.408
	99	Otros		7.294
09		APORTE FISCAL		27.784.513
	01	Libre		27.784.513
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		158.581
	99	Otros Activos no Financieros		158.581
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		93.948
	02	Hipotecarios		93.948
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		556.427
	03	De Otras Entidades Públicas		556.427
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		339.546
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		167.265
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		49.616
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		28.705.300
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.156.094
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	158.955
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.411
	01	Al Sector Privado		10.411
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		10.411
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.777
	04	Mobiliario y Otros		13.808
	05	Máquinas y Equipos		8.969
31		INICIATIVAS DE INVERSION		3.763.353
	02	Proyectos		3.763.353
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		23.593.462
	01	Al Sector Privado		23.593.462
	001	Subsidios Localización FSV		611.265
	019	Subsidios Rurales		3.483.085
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.062
	022	Subsidios Especiales		1.062
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		9.316.301
	025	Sistema Subsidio Habitacional		6.269.862
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		3.879.100
	127	Subsidios Leasing		31.725
34		SERVICIO DE LA DEUDA		237
	07	Deuda Flotante		237

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	106
b)	Horas extraordinarias año	:	
	– Miles de \$:	7.646
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	21.888
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	8.909
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	6.754

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU VII Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		55.664.746
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		21.406
	01	Arriendo de Activos No Financieros		6.303
	03	Intereses		4.018
	99	Otras Rentas de la Propiedad		11.085
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		64.620
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		28.461
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		26.282
	99	Otros		9.877
09		APORTE FISCAL		54.899.168
	01	Libre		54.899.168
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		119.447
	99	Otros Activos no Financieros		119.447
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		127.228
	02	Hipotecarios		127.228
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		409.855
	03	De Otras Entidades Públicas		409.855
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		409.845
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		55.664.746
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.299.868
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	200.243
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.814
	01	Al Sector Privado		7.814
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		7.814
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26.880
	04	Mobiliario y Otros		15.989
	05	Máquinas y Equipos		10.891
31		INICIATIVAS DE INVERSION		8.143.647
	02	Proyectos		8.143.647
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		45.985.626
	01	Al Sector Privado		45.985.626
	001	Subsidios Localización FSV		2.890.249
	019	Subsidios Rurales		4.715.803
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.062
	022	Subsidios Especiales		3.127
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		22.699.682
	025	Sistema Subsidio Habitacional		5.702.162
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		9.957.690
	127	Subsidios Leasing		15.851
34		SERVICIO DE LA DEUDA		657
	07	Deuda Flotante		657

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	8
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	106
b)	Horas extraordinarias año	:	
	– Miles de \$:	7.884
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	23.660
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	7.874
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	6.754

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU VIII Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	28
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		98.032.863
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		53.820
	01	Arriendo de Activos No Financieros		14.433
	03	Intereses		5.430
	99	Otras Rentas de la Propiedad		33.957
07		INGRESOS DE OPERACION		169.520
	01	Venta de Bienes		15.307
	02	Venta de Servicios		154.213
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		108.742
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		59.871
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		35.522
	99	Otros		13.349
09		APORTE FISCAL		94.573.731
	01	Libre		94.573.731
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.922.287
	99	Otros Activos no Financieros		1.922.287
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.955
	02	Hipotecarios		171.955
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.009.808
	03	De Otras Entidades Públicas		1.009.808
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		778.496
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		150.193
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		81.119
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		98.032.863
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.244.093
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	485.835
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.035
	01	Al Sector Privado		49.035
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		49.035
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32.617
	04	Mobiliario y Otros		32.617
31		INICIATIVAS DE INVERSION		43.739.599
	02	Proyectos		43.739.599
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		50.480.396
	01	Al Sector Privado		49.994.956
	001	Subsidios Localización FSV		2.219.936
	019	Subsidios Rurales		5.422.184
	020	Subsidios Básicos de Gestión Privada		1.062
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.062
	022	Subsidios Especiales		1.062
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		21.909.262
	025	Sistema Subsidio Habitacional		10.731.312
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		9.574.047
	127	Subsidios Leasing		124.275
	128	Subsidio de Reparación y Mantenimiento Viviendas SERVIU		10.754

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	02	Al Gobierno Central		485.440
	100	A Secretaría y Administración General de Transporte		485.440
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.278
	07	Deuda Flotante		1.278

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	256
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	24.965
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	84.387
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	3
	– Miles de \$:	15.736
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	16.312

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU IX Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.895.990
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		20.022
	01	Arriendo de Activos No Financieros		7.217
	03	Intereses		5.154
	99	Otras Rentas de la Propiedad		7.651
07		INGRESOS DE OPERACION		33.885
	01	Venta de Bienes		33.874
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		89.494
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		43.106
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		33.717
	99	Otros		12.671
09		APORTE FISCAL		48.821.137
	01	Libre		48.821.137
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		164.576
	99	Otros Activos no Financieros		164.576
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		163.218
	02	Hipotecarios		163.218
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		580.658
	03	De Otras Entidades Públicas		580.658
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		522.806
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		57.852
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		49.895.990
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.492.831
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	164.246
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.477
	01	Al Sector Privado		8.477
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		8.477
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		718.135
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		718.135
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.182
	04	Mobiliario y Otros		20.182
31		INICIATIVAS DE INVERSION		6.641.832
	02	Proyectos		6.641.832
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		40.850.040
	01	Al Sector Privado		40.850.040
	001	Subsidios Localización FSV		3.536.795
	019	Subsidios Rurales		2.294.396
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.062
	022	Subsidios Especiales		1.062
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		27.042.683
	025	Sistema Subsidio Habitacional		2.834.485
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		5.108.391
	127	Subsidios Leasing		18.046
	128	Subsidio de Reparación y Mantenimiento Viviendas SERVIU		13.120
34		SERVICIO DE LA DEUDA		247
	07	Deuda Flotante		247

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	111
b)	Horas extraordinarias año	:	7.039
	– Miles de \$:	47.611
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	47.611
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	10.009
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	7.073

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU X Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.890.743
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		42.045
	01	Arriendo de Activos No Financieros		3.352
	03	Intereses		7.650
	99	Otras Rentas de la Propiedad		31.043
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		80.021
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.171
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		50.044
	99	Otros		18.806
09		APORTE FISCAL		35.582.266
	01	Libre		35.582.266
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		921.377
	01	Terrenos		390.377
	99	Otros Activos no Financieros		531.000
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		242.249
	02	Hipotecarios		242.249
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		999.763
	03	De Otras Entidades Públicas		999.763
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		809.148
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		190.615
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		37.890.743
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.552.750
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	163.199
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.121
	01	Al Sector Privado		13.121
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		13.121
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.859
	04	Mobiliario y Otros		13.859
31		INICIATIVAS DE INVERSION		12.307.243
	02	Proyectos		12.307.243
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		23.839.714
	01	Al Sector Privado		23.839.714
	001	Subsidios Localización FSV		523.837
	019	Subsidios Rurales		3.155.222
	020	Subsidios Básicos de Gestión Privada		1.062
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.062
	022	Subsidios Especiales		1.062
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		11.027.097
	025	Sistema Subsidio Habitacional		6.684.719
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		2.424.381
	127	Subsidios Leasing		21.272
34		SERVICIO DE LA DEUDA		846
	07	Deuda Flotante		846

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	132
b)	Horas extraordinarias año	:	7.286
	– Miles de \$:	50.672
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	50.672
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	9.238
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	8.411

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU XI Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.679.428
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.842
	01	Arriendo de Activos No Financieros		2.804
	03	Intereses		1.083
	99	Otras Rentas de la Propiedad		3.955
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		29.585
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		19.834
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		7.088
	99	Otros		2.663
09		APORTE FISCAL		14.650.160
	01	Libre		14.650.160
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		531.000
	99	Otros Activos no Financieros		531.000
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		34.308
	02	Hipotecarios		34.308
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		403.511
	03	De Otras Entidades Públicas		403.511
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		403.501
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		15.679.428
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.106.229
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	102.470
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.292
	01	Al Sector Privado		4.292
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		4.292
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.174
	04	Mobiliario y Otros		9.174
31		INICIATIVAS DE INVERSION		8.150.560
	02	Proyectos		8.150.560
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.306.107
	01	Al Sector Privado		6.306.107
	001	Subsidios Localización FSV		193.492
	019	Subsidios Rurales		630.053
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		3.414.269
	025	Sistema Subsidio Habitacional		586.164
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		1.481.067
	127	Subsidios Leasing		1.062
34		SERVICIO DE LA DEUDA		585
	07	Deuda Flotante		585

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	63
b)	Horas extraordinarias año	:	
	– Miles de \$:	3.505
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	28.038
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	11.437
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	4.683

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU XII Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.312.252
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.172
	01	Arriendo de Activos No Financieros		370
	03	Intereses		1.642
	99	Otras Rentas de la Propiedad		9.160
07		INGRESOS DE OPERACION		7.445
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		7.434
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		51.224
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.077
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.739
	99	Otros		10.408
09		APORTE FISCAL		16.783.593
	01	Libre		16.783.593
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		60.826
	99	Otros Activos no Financieros		60.826
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		51.985
	02	Hipotecarios		51.985
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		323.007
	03	De Otras Entidades Públicas		323.007
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		298.783
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		24.214
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Publicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		17.312.252
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.034.062
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	91.818
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.110
	01	Al Sector Privado		9.110
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.979
	04	Mobiliario y Otros		11.979
31		INICIATIVAS DE INVERSION		5.535.311
	02	Proyectos		5.535.311
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.629.724
	01	Al Sector Privado		10.629.724
	001	Subsidios Localización FSV		746.685
	019	Subsidios Rurales		234.115
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		5.722.699
	025	Sistema Subsidio Habitacional		3.518.168
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		406.573
	127	Subsidios Leasing		1.484
34		SERVICIO DE LA DEUDA		237
	07	Deuda Flotante		237

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	60
b)	Horas extraordinarias año	:	
	– Miles de \$:	3.603
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	
	– Miles de \$:	19.043
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	10.713
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	4.460

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**

**Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU Región Metropolitana (01)**

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		210.349.905
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		180.201
	01	Arriendo de Activos No Financieros		160.194
	03	Intereses		20.007
07		INGRESOS DE OPERACION		1.646.100
	02	Venta de Servicios		1.646.100
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		523.995
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		152.393
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		130.877
	99	Otros		240.725
09		APORTE FISCAL		185.002.389
	01	Libre		185.002.389
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.468.998
	99	Otros Activos no Financieros		21.468.998
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		633.542
	02	Hipotecarios		633.542
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		870.680
	01	Del Sector Privado		274.232
	001	Aporte Concesionarios para Expropiaciones		274.232
	03	De Otras Entidades Públicas		596.448
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		567.685
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		28.753
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.000
		GASTOS		210.349.905
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.227.877
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.080.881
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		107.050
	01	Al Sector Privado		107.050
	006	Otras Transferencias al Sector Privado		107.050
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		1.982.226
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		1.982.226
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.948
	04	Mobiliario y Otros		7.344
	05	Máquinas y Equipos		6.604
31		INICIATIVAS DE INVERSION		36.893.367
	02	Proyectos		36.893.367
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		162.042.596
	01	Al Sector Privado		162.042.596
	001	Subsidios Localización FSV		10.948.212
	019	Subsidios Rurales		2.135.884
	020	Subsidios Básicos de Gestión Privada		1.102
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.080
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		97.553.731
	025	Sistema Subsidio Habitacional		32.249.223
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		17.689.821
	127	Subsidios Leasing		1.454.939
	128	Subsidio de Reparación y Mantenimiento Viviendas SERVIU		8.604
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.960
	07	Deuda Flotante		1.960

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	39
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	598
b)	Horas extraordinarias año		
	– Miles de \$:	82.640
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	26.631
d)	Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$:	147.846
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	6
	– Miles de \$:	38.664
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	40.582

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU XIV Región (01)

PARTIDA	:	18
CAPITULO	:	34
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.324.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.882
	01	Arriendo de Activos No Financieros		6.882
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		75
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		75
09		APORTE FISCAL		11.880.902
	01	Libre		11.880.902
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		34.731
	99	Otros Activos no Financieros		34.731
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		378.388
	03	De Otras Entidades Públicas		378.388
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		282.798
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		95.580
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		12.324.000
21		GASTOS EN PERSONAL	02	611.974
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	60.071
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		35.568
	04	Mobiliario y Otros		21.911
	05	Máquinas y Equipos		13.657
31		INICIATIVAS DE INVERSION		3.697.097
	02	Proyectos		3.697.097
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7.918.279
	01	Al Sector Privado		7.918.279
	001	Subsidios Localización FSV		438.817
	019	Subsidios Rurales		687.728
	021	Subsidios Soluciones Progresivas		1.062
	023	Subsidios Fondo Solidario Vivienda		3.913.225
	025	Sistema Subsidio Habitacional		2.018.330
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		858.055
	127	Subsidios Leasing		1.062
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	62
b)	Horas extraordinarias año	:	
	– Miles de \$:	4.611

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	15.546
	– Miles de \$		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	8.758
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	5.500

**MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO**
Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización
SERVIU XV Región (01)

PARTIDA	: 18
CAPITULO	: 35
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.082.421
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.476
	01	Arriendo de Activos No Financieros		11.476
07		INGRESOS DE OPERACION		22
	01	Venta de Bienes		11
	02	Venta de Servicios		11
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.144
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.144
09		APORTE FISCAL		9.539.455
	01	Libre		9.539.455
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		394.531
	99	Otros Activos no Financieros		394.531
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		106.793
	03	De Otras Entidades Públicas		106.793
	001	De Municipalidades para Pavimentos Participativos		71.929
	002	De Municipalidades para Programa Mejoramiento Condominios Sociales		34.854
	003	De Municipalidades para Programa Rehabilitación de Espacios Públicos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		10.082.421
21		GASTOS EN PERSONAL	02	582.213
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	54.095
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		11
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		11
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28.792
	04	Mobiliario y Otros		17.805
	05	Máquinas y Equipos		10.987
31		INICIATIVAS DE INVERSION		652.305
	02	Proyectos		652.305
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.764.005
	01	Al Sector Privado		8.764.005
	001	Subsidios Localización FSV		931.161
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		6.352.773
	025	Sistema Subsidio Habitacional		666.000
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		811.275
	127	Subsidios Leasing		2.796
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	56
b)	Horas extraordinarias año	:	4.165
	– Miles de \$:	4.165
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	:	19.109
	– Miles de \$:	19.109

e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	– N° de personas	:	2
	– Miles de \$:	8.246
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$:	5.315